Municipalidad de Ciudad del Este

U.O.C.

Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (061) 508700 – uoc.mcde@gmail.com

DICTAMEN UOC N° 49/2023

A : Lic. IVAN PORTILLO, Director
Dirección de Administración y Finanzas

DE : Lic. ZUNILDA PEREZ., Coordinadora
Unidad Operativa de Contrataciones

REFERENCIA: **PRECIOS REFERENCIALES - "SERVICIO DE PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR – AD REFERENDUM EJERCICIO 2024 PLURIANUAL 2025"**

FECHA : **08/09//2023**

VISTO: La solicitud de llamado de "**SERVICIO DE PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR" AD REFERENDUM EJERCICIO 2024 PLURIANUAL 2025"**, remitida por la remitida por la Dirección de Educación y Cultura, conforme memorándum de fecha 04/10/2022.

CONSIDERANDO: Que, se observa la solicitud de precios referenciales realizada vía correo electrónico, a las firmas; **INGENIO DE ALIMENTOS CAMPO VERDE de Rodolfo Méndez González con Ruc: 1364648-6** en fecha 01 de septiembre de 2023, y **FASV IMPORT. EXPORT. de MARÍA DE FÁTIMA SARTORIO V. con Ruc: 696150-9** en fecha 01 de septiembre de 2023, y los precios adjudicados y publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP).----------

Que, se visualiza como evidencia de los precios obtenidos; presupuesto remitido por la Firma FASV IMPORT. EXPORT. de MARÍA DE FÁTIMA SARTORIO V. con Ruc: 696150-9 de fecha 01/09/2022 y el presupuesto remitido por la Firma INGENIO DE ALIMENTOS CAMPO VERDE de Rodolfo Méndez González con Ruc: 1364648-6 de fecha 06/09/2023, y los precios obtenidos según el Contrato N° 01/2023 de fecha 07/03/22, suscrito con RESTAURANTE – PANADERIA MANA de Isabel Petrona Gómez Cabrera, ID 420.665, Contrato N° 01/23 de fecha 10/02/23, suscrito con FASV IMPORT. EXPORT. de María Fatima Sartorio, ID 417.682.

Que, se adjunta así mismo la planilla de determinación del precio referencial, elaborada a partir de los precios facilitados por la firma INGENIO DE ALIMENTOS CAMPO VERDE de Rodolfo Méndez González, FASV IMPORT. EXPORT. de María de Fátima Sartorio Vanni, el Contrato N° 01/2023 - ID 420.66 y Contrato N° 01/23 – ID 417.682----------

Lic. Zunilda Perez
Coordinadora
Unidad Operativa de Contrataciones

Lic. Iván Portillo
Director
Administración y Finanzas
Municipalidad de C.D.E.

Que, la Ley 2051/03 dispone en su Art. 4°. PRINCIPIOS GENERALES. La actividad de contratación pública se regirá por los siguientes principios: a) Economía y Eficiencia: Garantizarán que los Organismos, Entidades y Municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria... c) Transparencia y Publicidad. Asegurarán irrestrictamente al acceso a los proveedores y contratistas, efectivos o potenciales, y a la sociedad civil en general, a toda la información relacionada con la actividad de la contratación pública, específicamente sobre los programas anuales de contratación, sobre los trámites y requisitos que deban satisfacerse, las convocatorias y bases concursales, las diversas etapas de los procesos de adjudicación y firma de contratos, estadísticas de precios; listas de proveedores y contratistas; y de los reclamos recibidos.----------

Que, teniendo en cuenta la Resolución DNCP N° 1890/2020, POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03, que en su Art. 3° menciona que: Las Convocantes son exclusivamente responsables del establecimiento de Precios de Referencia razonables tendientes a lograr contrataciones públicas que garanticen los Principios de Economía y Eficiencia.----------

Que, teniendo en cuenta el Anexo de la Resolución DNCP N° 1890/2020, GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, establece el siguiente Método para la Elaboración de Precios Referenciales:

• Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:

1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.
2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado,
3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.
4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.

• Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por

Lic. Zunilda Perez Vega
Coordinadora
Unidad Operativa de Contrataciones

Lic. Ivan Portillo
Director
Administración y Finanzas
Municipalidad C.D.E.

el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia.

• A partir de la información obtenida, la Convocante fijará los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad. En el correspondiente dictamen firmado por el Encargado de la UOC se deberá detallar la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia (promedio, precio más bajo, u otro mecanismo pertinente) y demás datos e informaciones relacionados.

Que, conforme a lo expuesto en el Anexo de la Resolución DNCP N° 1890/2020, la Unidad Operativa de Contratación, ha elaborado los precios referenciales realizando una combinación **de los numerales 3 y 4,** en el anexo de la citada resolución.----------

Que, para todos los Ítems de esta contratación se toman como referencia **EL PRECIO PROMEDIO** de las opciones, tal como se aprecia en el Formulario de Análisis de los precios referenciales que se adjuntan al presente. ----------

Que, atendiendo las disposiciones reglamentarias trascriptas precedentemente, esta U.O.C. verifica el análisis de los precios proporcionados para la obtención de los precios referenciales, conforme a la solicitud del área requirente, de lo cual se puede concluir, amparada en las constancias arrimadas, que el estudio ha dado cumplimiento a las mismas; y considerando que la modalidad de adjudicación, se concluye que dicho análisis fue realizado observando esta condición. ----------

Por tanto, en base a las consideraciones de hecho y de derecho expuestas precedentemente, esta U.O.C. es del criterio que, las obtenciones de los precios referenciales acompañada con la solicitud para la gestión del llamado garantizan el cumplimiento de los Principios de Economía, Eficiencia, Transparencia y Publicidad, y en consecuencia, se hallan dadas las condiciones para su comunicación con el llamado correspondiente.----------

Ciudad del Este, 08/09/2023

Lic. Zunilda Perez
Coordinadora
Unidad Operativa de Contratación

Lic. Iván Portillo
Director
Dirección de Administración y Finanzas

Ciudad del este, 20 de octubre de 2023.

Señora
Lic. Zunilda Pérez Vega
Coordinadora Unidad Operativa de Contrataciones - MCDE.
Presente.

Me dirijo a UD., a los efectos de elevar dictamen de esta Auditoría Interna referente al **Memorándum UOC N° 591/2023**, correspondiente a la **Licitación Pública Nacional N° 10/23 "SERVICIO DE PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR" AD REFERENDUM EJERCICIO 2024 PLURIANUAL 2025 - ID 436.644**, y que por consiguiente se expone:

Que, según dictamen **UOC N° 49/2023** de fecha **08/09/2023** dirigida a la **Dirección de Administración y Finanzas**, por la que textualmente señala...//...*en base a las consideraciones de hecho y de derecho expuestas precedentemente, esta UOC es del criterio que las obtenciones de los precios referenciales para la gestión del llamado garantizan el cumplimiento de los Principios de Economía, Eficiencia, Transparencia y Publicidad, y en consecuencia, se hallan dadas las condiciones para su comunicación con el llamado correspondiente...//...*

Que, según ANEXO DE LA RESOLUCION DNCP N° 1890/2020 estabiece...//...*que, a partir de la información obtenida, la Convocante fijará los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad. En el correspondiente dictamen firmado por el Encargado de la UOC se deberá detallar la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia (promedio, precio más bajo, u otro mecanismo pertinente) y demás datos e informaciones relacionados...//...*

En estas condiciones, de conformidad a lo dispuesto por la Unidad Operativa de Contrataciones según Dictamen N° 47/23 RECOMENDAMOS, dar continuidad a los trámites administrativos pertinentes para comunicar el llamado correspondiente a la **Licitación Pública Nacional N° 10/23 "SERVICIO DE PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR" AD REFERENDUM EJERCICIO 2024 PLURIANUAL 2025 - ID 436.644.** Salvo mejor parecer.

Sin otro particular, le saludo con el respeto de siempre. -

.....
Mg. Lic. Judith González
Directora
Dirección de Auditoria Interna

Municipalidad de Ciudad del Este
Paraguay
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

FORMULARIO DE ANALISIS DE PRECIO DE REFERENCIA

Ciudad del Este, 08 de septiembre de 2023

De conformidad con la Resolución DNCP N° 1890 de fecha 7 de mayo 2020, se procede a realizar la confección del Precio de Referencia a ser aplicado al procedimiento de contratación individualizado como "SERVICIO DE PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR". AD REFERENDUM EJERCICIO 2024. PLURIANUAL 2025 ID 436.644

PARAMETRO UTILIZADO

A los efectos de la confección del precio, se utiliza el parámetro previsto por los Numerales 3 y 4 del Anexo de la Resolución DNCP N° 1890/2020:

Ítem	Descripción de bien, obra o servicio	Precio de Histórico de llamado ID (1)	Precio de Histórico de llamado ID (2)	Presupuesto de Oferente (1)	Presupuesto de Oferente (2)	Precio Referencial del llamado, mecanismo utilizado: "Precio Promedio"	Particularidad del rubro en el mercado
1	Servicio de provision de almuerzo escolar	9.990	12.490	10.000	9.520	**10.500**	

Ítem N° 1	PRECIO	Fuentes:
(1)	9.990	*CONTRATO N° 01/23 - RESTAURANTE MANA de ISABEL PETRONA GOMEZ ID 420.665*
(2)	12.490	*CPNTRATO N° 01/23 - FASV IMPORT. EXPORT. de MARIA DE FATIMA SARTORIO ID 417.682*
(3)	10.000	*INGENIO DE ALIMENTOS CAMPO VERDE de RODOLFO MENDEZ con RUC N° 1364648-6*
(4)	9.520	*FASV IMPORT. EXPORT. de MARIA DE FATIMA SARTORIO con RUC N° 696150-9*

Se adjunta al presente, copias de las referencias mencionadas en el cuadro precedente.

Observación: Los precios puestos en los llamados son referenciales, es decir, al solo efecto de determinar un presupuesto (una presunción de lo que podría costar el bien) sin embargo, son los competidores (oferentes) quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, mercado, competitividad y margen de utilidades no así la Convocante. Los precios de mercado son dinámicos, por lo tanto, pueden variar constantemente en función a las condiciones económicas no solo del país sino también de la región.

Preparado por:	**Liz Nuñez**
Firma:	
Dependencia	*Unidad Operativa de Contrataciones*

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE · Unidad Operativa de Contrataciones

CONTRATO N° 01/2023

00001182

Entre la Municipalidad de Ciudad del Este, domiciliada en Avda. Pioneros del Este y Alejo García Esq. Eusebio Ayala, República del Paraguay, representada para este acto por el **Abg. MIGUEL PRIETO VALLEJOS** con Cédula de Identidad N° **4.292.285** y por la Secretaria General Abg. **LILIAN MARLENE MATIAUDA ALVARENGA,** con Cédula de Identidad N° **3.946.267**, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **RESTAURANT. MANA de ISABEL PETRONA GOMEZ CABRERA con RUC N° 2342574-1**, domiciliada en **Fernando de la Mora entre Fulgencio Yegros C/14 de Mayo, Ciudad de Hernandarias**, República del Paraguay, representada para este acto por **Sra. Isabel Petrona Gómez Cabrera**, con Cédula de Identidad N° **2.342.574**, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "Contrato de **SERVICIO DE PROVICIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR - AD REFERENDUM EJERCICIO 2023** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. Objeto del contrato

El objeto del contrato es:

La elaboración de los alimentos, la entrega, la distribución de las raciones, así como del retiro y la limpieza de todo lo utilizado, de manera en las instituciones educativas.

2. Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;
6. El proyecto aprobado por el MEC, de conformidad a lo dispuesto a los LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y NUTRICIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL PARAGUAY (PAEP), EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL Y PRIVADA SUBVENCIONADA.

Panadería y Confitería
Mana
Hernandarias - Paraguay

Abg. Lilian Matiauda A.
Secretaria General
Municipalidad de Cdad. del Este

000015

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 420.665

4. Procedimiento de contratación

El presente contrato es el resultado del procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 16.22 ID N° 420.665, convocado por la Municipalidad de Ciudad del Este. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 3406/IM. y N° 098/2023 J.M.

5. Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

LOTE N° 1								
Nro. De Ítem/ Lote	Descripción	Presen-tación	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Monto mínimo	Monto máximo
1	Servicio de provisión de almuerzo escolar - 670 Gral. Bernardino Caballero - B° Obrero	Unidad	Ración	51.603	103.206	9.990	515.513.970	1.031.027.940
2	Servicio de provisión de almuerzo escolar - 1530 Gral. Eugenio A. Garay - B° San Lucas	Unidad	Ración	18.621	37.241	9.990	186.023.790	372.037.590
Total Lote N° 1							**701.537.760**	**1.403.065.530**

PRECIO TOTAL POR CANTIDADES MÁXIMAS DEL LOTE 1: Gs 1.403.065.530
PRECIO TOTAL POR CANTIDADES MÍNIMAS DEL LOTE 1: Gs. 701.537.760

Total: Monto total de acuerdo a las cantidades máximas de **Gs. 1.403.065.530 (Guaraníes Un mil Cuatrocientos Tres millones, Sesenta y Cinco mil, Quinientos Treinta)** y un monto total de acuerdo a las cantidades mínimas de **Gs. 701.537.760 (Guaraníes Setecientos Un millones, Quinientos Treinta y Siete mil, Setecientos Sesenta)**

Panadería y Confitería
Maria
Industria Paraguay

Abog. Miguel Prieto
Intendente Municipal
Ciudad del Este

Abg. Lilian Matiauda A.
Secretaria General
Municipalidad de Cdad. del Este

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en éstas bases y condiciones.

6. Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será:

Desde: La suscripción del contrato

Hasta: el 31 de diciembre de 2023.

7. Plazo, lugar y condiciones de la prestación de los servicios

Los almuerzo/cenas deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del pliego de bases y condiciones.

8. Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de:

La administración del contrato estará a cargo de la Sra. Laura Mariangel Machuca Benitez designada según Resolución N° 2588/I.M. dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Ciudad del Este como Administradora de Contrato

9. Contacto de la empresa con el Productor

La persona designada por la empresa para ser el nexo entre la misma y los productores de la agricultura familiar será: **Sra. Isabel Petrona Gómez Cabrera.**

Panadería y Comercio
Mana
Pilar - Pa...

Abg. Lilian Matiauda A.
Secretaria General
Municipalidad de Cdad. del Este

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE • CIUDAD DEL ESTE ¡RECONSTRUIMOS! • Unidad Operativa de Contrataciones

00000379

10. Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo Nº 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

12. Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

13. Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

Abg. Lilian Matsuda
Secretaria General
Municipalidad de Cdad. del Este

0000057

14. Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15. Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad del Este República del Paraguay al día 07 mes marzo y año 2023.

MUNICIPALIDAD CDAD DEL ESTE

Abg. LILIAN MATIAUDA
SECRETARIA GENERAL

Abg. MIGUEL PRIETO VALLEJOS
INTENDENTE MUNICIPAL

Sra. ISABEL PETRONA GÓMEZ CABRERA
C.I. N° 2.342.574
RESTAURANT – PANADERIA MANA de Isabel Petrona Gómez Cabrera

Panadería y Confitería
Mana
Ciudad del Este - Paraguay

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
CIUDAD DEL ESTE
Unidad Operativa de Contrataciones

CONTRATO N.° 01/23

Entre la Municipalidad de Minga Guazú, domiciliada en Avda. Mcal. Estigarribia c/ Gral. Bernardino Caballero – Km 16 Minga Guazú, Alto Paraná, República del Paraguay, representada para este acto por **INTENDENTE MUNICIPAL SR. DIEGO AMÍLCAR RÍOS LLANOS**, con Cédula de Identidad **N°2.227.833**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **FASV – IMPORT. EXPORT DE MARÍA DE FÁTIMA SARTORIO VANNI, CON RUC N° 696150-9**, domiciliada en Avda. Amba'y entre Regimiento Tuyuti y Mburucuya- Ciudad del Este – Alto Paraná, Republica del Paraguay, representada para este acto por la Sra. **María De Fátima Sartorio Vanni**, con Cédula de Identidad **N° 696.150**, denominada en adelante el PROVEEDOR, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"Contrato de SERVICIO DE PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR EN LA MODALIDAD DE ALIMENTOS OFRECIDOS POR EL SERVICIO DE PLATO SERVIDO (CATERING) - AD REFERÉNDUM EJERCICIO 2023 - PLURIANUAL EJERCICIO 2023 – 2024"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. Objeto del contrato

El objeto del contrato es:

La elaboración de los alimentos, la entrega, la distribución de las raciones, así como del retiro y la limpieza de todo lo utilizado, de manera en las instituciones educativas.

2. Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;
6. El proyecto aprobado por el MEC, de conformidad a lo dispuesto a los LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y NUTRICIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL PARAGUAY (PAEP), EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL Y PRIVADA SUBVENCIONADA.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 417.682

FASV-IMPORT - EXPORT
RUC: 696.150-9
Cel. 0983 632 200
Av. Amba'y Esq. Rgto. Tuyuti - CDE

Municipalidad de Minga Guazú
Intendencia

Escaneado con CamScanner

Otras consideraciones presupuestarias. Teniendo en cuenta que se trata de un Contrato Plurianual, el pago está sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente, conforme a lo que prevé el Art. 14 Ley 2051/03

4. Procedimiento de contratación

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 02/22, convocado por la Municipalidad de Minga Guazú. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución N° 247 IM.

5. Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

Nro. De Orden	Nro. De Item	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Total por Cantidades Mínimas	Total por Cantidades Máxima
1	1	Servicio de provisión de almuerzo escolar - 7650 Sinforiano Romero, KM 26 ACARAY	N/A	N/A	Ración	57.780	115.560	12.490	721.672.200	1.443.344.400
2	2	Servicio de provisión de almuerzo escolar - 1528 Clara Noce de Coronel, Calle 14 Acaray	N/A	N/A	Ración	41.940	83.880	12.490	523.830.600	1.047.661.200
TOTAL									1.245.502.800	2.491.005.600

Total por Cantidades Mínimas	**Gs. 1.245.502.800**
Total por Cantidades Máxima	**Gs. 2.491.005.600**

El un monto total de acuerdo a las cantidades máximas de Gs. 2.491.005.600 (Guaraníes dos mil cuatrocientos noventa y un millones cinco mil seiscientos) y un monto total de acuerdo a las cantidades mínimas de Gs. 1.245.502.800 (Guaraníes mil doscientos cuarenta y cinco millones quinientos dos mil ochocientos).

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en éstas bases y condiciones.

6. Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será:

Desde: *la firma del contrato.*

Hasta: el *31 de diciembre de 2024.-*

Teniendo en cuenta de que se trata de un Contrato Ad referéndum y Plurianual la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente. Artículo 14 de la Ley N° 2051/03

FASV IMPORT - EXPORT
RUC: 696.150-9
Cel. 0983 632 200
Av. Amba'y Esq. Rgto. Tuyuti - CDE

Municipalidad de Minga Guazú
Intendencia
Período 2021 - 2025

Escaneado con CamScanner

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
CIUDAD DEL ESTE
Unidad Operativa de Contrataciones

7. Plazo, lugar y condiciones de la prestación de los servicios

Los almuerzos/cenas deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del pliego de bases y condiciones.

8. Administración del Contrato

La administración de este contrato estará a cargo de:

Carlile Vázquez

9. Contacto de la empresa con el Productor

La persona designada por la empresa para ser el nexo entre la misma y los productores de la agricultura familiar será:

Sr. Eugenio Méndez González

10. Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo N° 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

12. Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

13. Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

PREV-IMPORT - EXPORT
RUC: 696.150-9
Cel. 0983 632 200
Av. Amba'y Esq. Rgto. Tuyuti - CDE

Municipalidad de Minga Guazú
Intendencia

Escaneado con CamScanner

14. Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15. Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Minga Guazú República del Paraguay al día 10 mes febrero y año 2023.

Municipalidad de Minga Guazú

Firmado por: _____ en nombre de la Contratante.
DIEGO AMILCAR RIOS LLANO
INTENDENTE MUNICIPAL

Firmado por: _____ en nombre del Proveedor.
MARIA DE FATIMA SARTORIO VANNI
C.I Nº 696.150
FASV – IMPORT. EXPORT

FASV IMPORT - EXPORT
RUC: 696.150-9
Cel. 0983 632 200
Av. Amba'y Esq. Rgto. Tuyuti - CDE

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
CIUDAD DEL ESTE
Unidad Operativa de Contrataciones

Escaneado con CamScanner

fasv
import/export

PRESUPUESTO

Ciudad del Este, 01 de Septiembre de 2023.

Señora:

LIC. ZUNILDA PEREZ
COORDINADORA - UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE

PRESENTE

Tengo el agrado dirigirme a ustedes en respuesta a la solicitud requerida, a través de vuestra nota recibida vía correo electrónico, en la cual solicitan el Presupuesto para el **SERVICIO DE PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR**, para la elaboración de precio referencial a ser utilizado;

En el cuadro siguiente se detalla los precios;

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario(IVA Incluido)
1	SERVICIO DE PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR	UNIDAD	1	RACION DE COMIDA	9.520 ₲

Sin otro particular, le saludo muy atentamente.

DIEGO DANIEL MENDEZ RAMIREZ
FASV IMPORT EXPORT
RESPONSABLE COMERCIAL

FASV
IMPORT-EXPORT
RUC: 696150-9 Cel. 0983-632-200

Gmail UOC MCDE <uoc.mcde@gmail.com>

Solicitud de Presupuesto

2 mensajes

UOC - MCDE <uoc.mcde@gmail.com> 01 de septiembre de 2023, 9:06
Para: Maria de Fatima Sartorio Vanni <faty_sartoriov@hotmail.com>

Ciudad del Este, 01 de septiembre de 2023.-

Señor/es
FASV IMPORT. EXPORT. MARIA DE FÁTIMA SARTORIO V
RUC: 696150-9
Tel: 061- 550.309
Email: faty_sartoriov@hotmail.com
Presente.

Como Coordinadora de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Ciudad del Este, me dirijo a Ud., con el objeto de solicitar presupuesto para **"SERVICIOS DE PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR",** conforme a las especificaciones adjuntas a la presente, a fin de cumplir con la resolución DNCP Nº 1890/20.

Sin otro particular y esperando una respuesta favorable le saludo respetuosamente.

.....
Lic. Zunilda Pérez
Coordinadora
Unidad Operativa de Contrataciones

2 adjuntos

NOTIF. FASV.pdf
206K

Planilla de Pedido.xlsx
21K

Maria de Fatima Sartorio Vanni <faty_sartoriov@hotmail.com> 01 de septiembre de 2023, 10:37
Para: UOC - MCDE <uoc.mcde@gmail.com>

fasv

Maria de Fatima Sartorio Vanni
Dirección
Cel: 0983-632-200
Correo: faty_sartoriov@hotmail.com

De: UOC - MCDE <uoc.mcde@gmail.com>
Enviado: viernes, 01 de septiembre de 2023 09:06
Para: Maria de Fatima Sartorio Vanni <faty_sartoriov@hotmail.com>
Asunto: Solicitud de Presupuesto

[El texto citado está oculto]

2 adjuntos

PRESUPUESTO FASV - MUNICIPALIDAD CIUDAD DEL ESSTE.pdf
377K

Solicitud Presupuesto - Municipalidad Ciudad del Este - FASV.pdf
272K

Ciudad del Este, 01 de septiembre de 2023.-

Señor/es
FASV IMPORT. EXPORT. MARIA DE FÁTIMA SARTORIO V
RUC: 696150-9
Tel: 061- 550.309
Email: faty_sartoriov@hotmail.com
Presente.

Como Coordinadora de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Ciudad del Este, me dirijo a Ud., con el objeto de solicitar presupuesto para **"SERVICIOS DE PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR",** conforme a las especificaciones adjuntas a la presente, a fin de cumplir con la resolución DNCP Nº 1890/20.

Sin otro particular y esperando una respuesta favorable le saludo respetuosamente.

.....
Lic. Zunilda Pérez
Coordinadora
Unidad Operativa de Contrataciones

Ingenio de Alimentos.

"Campo Verde"

Elaboración de alimentos.

Km 137 Dr. Blas Garay
Coronel Oviedo – Paraguay
Telef – Faxi 0521 – 201-222
E-mail: campoverde1970@gmail.com.py

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
CIUDAD DEL ESTE
Unidad Operativa de Contrataciones

Ciudad del Este, 06 de septiembre de 2023

Sra. Lic. Zunilda Pérez

Coordinadora de la Unidad Operativa de Contrataciones

Municipalidad de Ciudad del Este

Presente

Por la presente, cumplo en remitir presupuesto para el Servicio de Provisión de Almuerzo Escolar, conforme a lo solicitado mediante nota recepcionada vía correo electrónico para la elaboración de precio referencial a ser utilizado;

Se detalla el precio en el siguiente cuadro

Ítem	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA Incluido)
1	Servicio de Provisión de Almuerzo Escolar	Unidad	1	Ración de Comida	10.000

Atentamente.

Rodolfo Mendez

Propietario

INGENIO DE ALIMENTOS "CAMPO VERDE"
De Rodolfo Méndez González
Ruc: 1364648-6 Tel.: 0521 201 222
Coronel Oviedo - Paraguay

Gmail UOC MCDE <uoc.mcde@gmail.com>

Solicitud de Presupuesto

2 mensajes

UOC - MCDE <uoc.mcde@gmail.com> 01 de septiembre de 2023, 8:07
Para: campoverde1970@gmail.com

Ciudad del Este, 01 de septiembre de 2023.-

Señor/es
INGENIO DE ALIMENTOS CAMPO VERDE de RODOLFO MENDEZ
Ruc: 1364648-6
Tel: 0521- 201.222
Email: campoverde1970@gmail.com

Presente.

Como Coordinadora de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Ciudad del Este, me dirijo a Ud., con el objeto de solicitar presupuesto para **"SERVICIOS DE PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR",** conforme a las especificaciones adjuntas a la presente, a fin de cumplir con la resolución DNCP N° 1890/20.

Sin otro particular y esperando una respuesta favorable le saludo respetuosamente.

.....
Lic. Zunilda Pérez
Coordinadora
Unidad Operativa de Contrataciones

2 adjuntos

NOTIF. INGENIO ALIMENTOS.pdf
208K

Planilla de Pedido.xlsx
21K

Rodolfo Mendez <campoverde1970@gmail.com> 06 de septiembre de 2023, 11:07
Para: UOC - MCDE <uoc.mcde@gmail.com>

Buenos dias, por este medio envió adjunto presupuesto.
Desde ya muchas gracias
Saludos cordiales
[El texto citado está oculto]

PRESUPUESTO ALMUERZO.pdf
249K

Ciudad del Este, 01 de septiembre de 2023.-

Señor/es
INGENIO DE ALIMENTOS CAMPO VERDE de RODOLFO MENDEZ
Ruc: 1364648-6
Tel: 0521- 201.222
Email: campoverde1970@gmail.com
Presente.

Como Coordinadora de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Ciudad del Este, me dirijo a Ud., con el objeto de solicitar presupuesto para **"SERVICIOS DE PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR",** conforme a las especificaciones adjuntas a la presente, a fin de cumplir con la resolución DNCP Nº 1890/20.

Sin otro particular y esperando una respuesta favorable le saludo respetuosamente.

.....

Lic. Zunilda Pérez
Coordinadora
Unidad Operativa de Contrataciones